



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la sesenta y cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto, exhorta, al Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, Secretario de Salud en Tamaulipas, para que, implemente acciones para la prevención, detección oportuna y atención integral de la enfermedad de insuficiencia renal y se proporcione a las instituciones del sector público de salud de nuestra entidad, suficiente material médico necesario y máquinas para realizar diálisis y hemodiálisis a la población afectada por dicha enfermedad; así como la formulación de un padrón actualizado de enfermos renales en el Estado**, promovida por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1, 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turnó a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema medular que motiva su presentación.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar al Secretario de Salud en Tamaulipas, el Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, para que, implemente acciones para la prevención, detección oportuna y atención integral de la enfermedad de insuficiencia renal y se proporcione a las instituciones del sector público de salud de nuestra entidad, suficiente material médico necesario y máquinas para realizar diálisis y hemodiálisis a la población afectada por dicha enfermedad; así como la formulación de un padrón actualizado de enfermos renales en el Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“En México de acuerdo con cifras oficiales, de 51 defunciones por cada 100 mil habitantes son provocadas por alguna enfermedad renal crónica, además es considerada la octava causa de muerte en Tamaulipas.

De manera muy particular, les quiero hablar sobre el tema de la hemodiálisis; la cual podemos definirla como un tratamiento para filtrar los desechos y el agua de la sangre, llevando a cabo la función de los riñones cuando estos ya no pueden llevarla a cabo. La hemodiálisis ayuda a controlar la presión arterial y a equilibrar los minerales importantes (como el potasio, el sodio y el calcio) en la sangre.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante señalar que los pacientes con enfermedad renal crónica sin tratamiento sustitutivo de la función renal (hemodiálisis), disminuyen considerablemente el promedio de sobrevida, aumentando considerablemente si reciben este procedimiento de medicina especializada y se extiende al recibir un trasplante renal.

Dicho tratamiento puede ayudar a las personas a sentirse mejor y a vivir por más tiempo, pero no es una cura para quienes experimentan insuficiencia renal.

¡Lamentablemente quienes tenemos la necesidad de realizarnos hemodiálisis, sabemos del alto costo económico que conlleva este tratamiento, cuando no se cuenta con seguridad social!

Con un tratamiento de hemodiálisis durante un año a una persona, podrías comprar un coche, podrías darle de tomar agua a una persona durante toda su vida y podrías mantener un foco de 100 watts durante 5 años.

Como ya lo escucharon, esta enfermedad renal, genera grandes gastos y cuando el estado no te los proporciona, se vuelve un martirio para la familia y el paciente buscar una solución, para seguir luchando por tu vida.

En ese sentido, según datos de la Secretaria de Salud de Tamaulipas, durante los primeros 365 días de la presente administración se han realizado 25 mil sesiones de hemodiálisis, con un promedio de más de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2 mil sesiones mensuales a cerca de 600 pacientes y se cuenta con 37 máquinas para este tratamiento distribuidas en seis hospitales de la dependencia estatal.

Consideramos que aun y cuando ya se han tomado acciones para este tema, no es suficiente para cubrir las necesidades de las personas que sufren tan lamentable enfermedad renal.

Sin embargo, sabemos que no hay dinero que alcance para solventar los gastos de todas las enfermedades, pero en los últimos quince años, las enfermedades renales han ido en aumento en nuestro país y por supuesto Tamaulipas, por lo que, consideramos necesario que el Gobierno Estatal debería tomar en cuenta como parte de su agenda de salud, la insuficiencia renal, debiendo generar de manera inmediata políticas públicas y acciones que reduzcan la mortalidad por esta enfermedad, considerada un problema de salud pública.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Primeramente, resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Secretario de Salud en Tamaulipas, el Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, para que, implemente acciones para la prevención, detección oportuna y atención integral de la enfermedad de insuficiencia renal y se proporcione a las instituciones del sector público de salud de nuestra entidad,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

suficiente material médico necesario y máquinas para realizar diálisis y hemodiálisis a la población afectada por dicha enfermedad; así como la formulación de un padrón actualizado de enfermos renales en el Estado.

Los promoventes reconocen explícitamente que la Secretaría de Salud ha implementado acciones para la prevención, detección y atención de la insuficiencia renal. Este reconocimiento implica que ya existe una estrategia y esfuerzos en marcha para abordar esta problemática. Por lo tanto, consideramos que exhortar a la Secretaría a implementar acciones adicionales puede redundar en las actividades que ya se están llevando a cabo, evidenciando una falta de conocimiento o consideración de las acciones actuales.

Los accionantes también afirman en su exposición de motivos que, independientemente de las acciones que se tomen, nunca serán suficientes; este argumento sugiere que, por la naturaleza de la enfermedad y su creciente incidencia, siempre habrá una demanda insatisfecha, por lo tanto, estimamos que el presente exhorto no constituye una justificación válida, ya que la naturaleza continua de la atención médica requiere adaptaciones y mejoras constantes, sin necesidad de un exhorto específico que reconozca una situación que ya es inherente al sistema de salud.

Debemos recordar, que la naturaleza de la solicitud de exhorto debe estar basada en una necesidad objetiva y verificable que no esté siendo atendida y en este caso, los promoventes han aceptado que las acciones existen y están en marcha, lo que desvirtúa la razón de ser del exhorto. Por ello, consideramos que al implementar un exhorto en estas condiciones podría resultar en una duplicidad de esfuerzos y un uso ineficiente de los recursos legislativos y administrativos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, consideramos que exhortar a la Secretaría en este contexto no aporta valor añadido, ya que forma parte de sus obligaciones diarias, dado que la Secretaría de Salud de Tamaulipas tiene la responsabilidad continua de evaluar y mejorar sus programas y recursos destinados a la prevención y tratamiento de enfermedades crónicas como la insuficiencia renal y este deber, se cumple mediante un proceso de evaluación y ajuste permanente, basado en datos epidemiológicos y la disponibilidad de recursos.

Finalmente, dado que el exhorto propuesto no presenta una necesidad nueva o desatendida, resulta más prudente que los esfuerzos legislativos se dirijan a áreas donde realmente se identifiquen lagunas o deficiencias en la atención a la salud, y en ese entendido, consideramos que la priorización de iniciativas debe basarse en la identificación de problemas que aún no han sido abordados o que requieren una intervención legislativa urgente.

En vista de los argumentos expuestos, se concluye que la solicitud de exhorto al Secretario de Salud en Tamaulipas resulta sin materia, dado que los promoventes reconocen que las acciones ya se están llevando a cabo y que la naturaleza de la demanda de atención médica implica que nunca serán completamente suficientes. Por tanto, no se justifica la emisión de un exhorto para reiterar acciones que ya están en proceso.

VI. Conclusión

En ese orden de ideas, se propone que la acción legislativa de mérito sea dictaminada sin materia, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **sesenta y cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto, exhorta, al **Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, Secretario de Salud en Tamaulipas**, para que, implemente acciones para la prevención, detección oportuna y atención integral de la enfermedad de insuficiencia renal y se proporcione a las instituciones del sector público de salud de nuestra entidad, suficiente material médico necesario y máquinas para realizar diálisis y hemodiálisis a la población afectada por dicha enfermedad; así como la formulación de un padrón actualizado de enfermos renales en el Estado, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA	_____		_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL			_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO, EXHORTA AL DR. VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO, SECRETARIO DE SALUD EN TAMAULIPAS, PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD DE INSUFICIENCIA RENAL Y SE PROPORCIONE A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DE NUESTRA ENTIDAD, SUFICIENTE MATERIAL MÉDICO NECESARIO Y MÁQUINAS PARA REALIZAR DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DICHA ENFERMEDAD, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE UN PADRÓN ACTUALIZADO DE ENFERMOS RENALES EN EL ESTADO